



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel_Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 1800 / 2020

VISTO:

La importancia que el Departamento Ejecutivo Municipal le asigna a las distintas obras de infraestructura urbana, entre ellas las de bacheo y mantenimiento de calles con pavimento de hormigón, ubicadas en las secciones 5°, 7°, 9° y 12 ° de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de ejecutar dichas tareas, es necesaria la provisión del material necesario realizando el correspondiente llamado a licitación privada,

Que se hallan confeccionados los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas Particulares,

Que el financiamiento de las precitadas obras se hará con fondos provenientes en el marco del F.M.E.O.P.,

Que se cuenta con crédito a los fines de hacer frente al gasto que dicha erogación ocasione,

Que es menester dictar la medida legal que contemple el particular,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel_Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 1800 / 2020

ARTICULO 1°: Llamase a Licitación Privada para la provisión de **200 m3 de hormigón H30**, para la ejecución de bacheo y mantenimiento en calles de hormigón en Sección 5° Cmte. Espora e/ Chile y Andreu; Sección 7° Emilio Zola e/ Av. San Martín y Av. Filippini; Sección 9° Av. San Diego e/ Av. San Martín y Av. Filipini; Sección 12° Buenos Aires e/ Simón Bolívar y García González, a verificarse el día 23 de Septiembre de 2020, a las 9:30 hs., en dependencias de la Secretaría de Obras Públicas o que se designen a tales efectos, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que ha confeccionado la mencionada Secretaría y que forma parte del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: El Presupuesto Oficial se establece en la suma de **\$ 1.400.000.- (Pesos un millón cuatrocientos mil)** y el costo del Pliego en la suma de **\$ 1.400.- (Pesos mil cuatrocientos)** y podrá ser consultado y/o adquirido hasta 24 hs. antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal, Ing. Mosconi 1541, en días hábiles y en el horario de 7:00 hs. a 11:30 hs.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en el artículo segundo del presente Decreto, deberá ser imputado a la Partida Presupuestaria N°: 2.1.1/02.01.07.00 (CONSERVACION OBRAS PUBLICAS F.M.E.O.P. - RENTAS ESPECIALES).-

ARTICULO 4°: El financiamiento de la precitada obra se hará con fondos provenientes en el marco del F.M.E.O.P.-

ARTICULO 5°: La recepción de ofertas deberá hacerse hasta treinta minutos antes de la hora establecida para la apertura de sobres y deberá efectuarse en la Mesas Gral. de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez, sita en calle Mosconi 1541.-



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel_Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 1800 / 2020

ARTICULO 6°: Dese la más amplia difusión de lo expuesto en los artículos primero y segundo del presente Decreto.-

ARTICULO 7°: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.-

VILLA GOBERNADOR GALVEZ,

7 SET 2020

M. VICTORIA CULASSO
Secretaria de Gobierno,
Educación y Cultura



ALBERTO MIGUEL RICCI
Intendente Municipal

Lic. PABLO JAVIER DOMINGO
Secretario de Hacienda

Ing. FABIAN S. NALLINO
Secretario de Obras Públicas